



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021 -2026-MPH/GM.

Ayacucho, 21 de enero del 2026.

VISTO:

El Informe N° 000007-2026-MPH/21 (263422.001), de fecha 21 de enero del 2026, remitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás actuados, sobre designación de Responsable de Proyecto;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 03-2026-MPH/CRAET, de fecha 20 de enero del 2026, se aprueba el Cuadro del Presupuesto Analítico por Habilitación Presupuestal del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Capacidad Operativa para la Provisión de Servicios de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", por el monto de S/ 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 000007-2026-MPH/21 (263422.001), de fecha 21 de enero del 2026, el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, en mérito a la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 03-2026-MPH/CRAET, de fecha 20 de enero del 2026, y con el fin de dar continuidad al proyecto, solicita a la Gerencia Municipal se le encargue, a partir del 20 de enero del 2026, como Responsable del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Capacidad Operativa para la Provisión de Servicios de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho";

Que, el numeral 8) del artículo 1) de la Resolución N° 195-88-CG - Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa, establece que el Ing. Residente y/o Inspector presentará mensualmente



un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MPH/A (rectificada el error material mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MPH/A), Resolución de Alcaldía N° 582-2025-MPH/A, y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, como Responsable del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Capacidad Operativa para la Provisión de Servicios de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho", al Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Lic. Enderzon Carlos Conga Pachín, desde el 20 de enero del 2026, hasta la contratación de un Residente, debiendo cumplir sus funciones con idoneidad y responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que la presente resolución se ampara en el principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que ésta se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y/o penal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

